

villa Motor, Sociedad Anónima», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima», decidieron, en Juntas generales extraordinarias y universales del día 30 de junio de 2007, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de «Castellana Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Huelva Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Leioa Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Levante Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Marineda Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Sevilla Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedades absorbidas) por parte de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Huelva, Sevilla, Vizcaya, Valencia, A Coruña y Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Martorell, 6 de septiembre de 2007.—Administradores Mancomunados de «Catalunya Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Castellana Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Huelva Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Leioa Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Levante Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Marineda Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Sevilla Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Valderribas Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Valladolid Motor, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», Ana Begoña Ruiz Pellejero y Pedro Elorduy Hernández-Vaqueiro.—56.253. 1.ª 12-9-2007

CLÍNICA SAN ROQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de agosto de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de esta sociedad, «Clínica San Roque, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en la sede del Consejo de Administración, sito en la calle Reyes Católicos, número 20, el próximo día 16 de octubre de 2007, a las once treinta horas en primera convocatoria, y de no existir quórum suficiente, el siguiente día 17 de octubre de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de los Administradores.

Segundo.—Propuesta y, en su caso, aprobación de una ampliación de capital social en la cuantía de tres millones de euros (3.000.000 €), mediante aportación dineraria, en emisión de acciones ordinarias y sin voto.

Tercero.—Modificación de los Estatutos para establecer el dividendo mínimo anual que corresponda a las acciones sin voto que se puedan emitir, y el régimen de éstas.

Cuarto.—Autorización expresa al Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital adoptado deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, sin consulta a la misma; en todo caso, para cerrar el aumento en la cifra que fuera suscrita, si fuere inferior a la acordada, y dar nueva redacción al artículo 6.º de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Quinto.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Designación de las personas que hayan de elevar a público los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuesta y del informe sobre la misma, según lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 2007.—El Presidente, Mario Rodríguez Rodríguez.—El Secretario, Luis Pérez Meléndez.—56.561.

CONSTRUCCIONES ANAI DEL VALLES, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 206/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Khalid Benkamla contra Construcciones Anai del Valles, S. L., se ha dictado en fecha de 3 de julio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Anai del Valles, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.783,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 29 de agosto de 2007.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—55.721.

CONSTRUCCIONES SOLYAN, S. L.

Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 54/07, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Solyan, S.L. con CIF B33675737 en situación de insolvencia provisional, por importe de 7.762,75 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 3 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial.—55.652.

CONSTRUCCIONS D'OBRES PUBLIQUES CRESPI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CRESPI AGLOMERATS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de Construccions D'Obres Publiques

Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y el socio único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de Socios, acordaron, en fecha 20 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcudia, 18 de julio de 2007.—Felip Crespi Rayo, Administrador único de Construccions D'Obres Publiques Crespi, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador único de Crespi Aglomerats, Sociedad Limitada Unipersonal.—55.979. 1.ª 12-9-2007

DECORCAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1781/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Valentín Gómez Melis, contra Decorcas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete por el que se declara a las ejecutadas Decorcas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 32.925,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de agosto de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—55.796.

DESAIDE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 71/2007, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de Don Raúl Sánchez Miguel, contra la/s Empresa/s denominada/s: «Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, La Empresa denominada «Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 4.230,79 euros de principal, más la de 288,62 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 451,94 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 21 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—55.683.